

## INFORME DE COMISARIO

### A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROFYCONT S.A. PRODUCTOS CONTABLES Y SERVICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y a la designación como comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con el ejercicio económico de la compañía, concluido al 31 de diciembre de 2012.

Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre esos Estados Financieros sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Del análisis a base de las pruebas sobre las operaciones, respaldos y libros, que a mi juicio considero necesario investigar, y luego de revisar el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Pérdidas y Ganancias, presento a ustedes mi informe respectivo.

La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, así como con las normas legales vigentes.

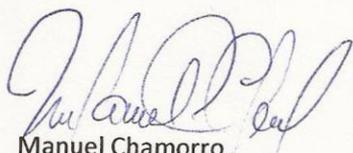
Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las normas societarias vigentes.

La compañía ha cumplido con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías de presentar los Estados Financieros bajo los principios de las NIIFs, tercer grupo.

Los libros de actas, de expedientes, talonario de acciones y accionistas, de comprobantes y contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías vigentes. Asimismo la custodia y conservación de los bienes de la sociedad son adecuados.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros contables.

Quito, enero de 2013



Manuel Chamorro  
RUC 0400469714001  
**COMISARIO**